

# Sobre el cambio en la relación libertades-seguridad. Un ensayo

## *About the change in the relation between liberties-security. An essay*

Enrique Suárez-Iñiguez\*

A Javier Barros Valero

*The values by which we live*

JACOB BRONOWSKI

### Resumen

En este ensayo el autor analiza cómo ha cambiado la relación tradicional entre las libertades y la seguridad de los individuos. Del planteamiento liberal en el que las libertades básicas deberían ser lo más amplias posible y compatibles con las demás, se ha pasado, a partir de los actos terroristas recientes, a restringir algunas de esas libertades. El autor reflexiona sobre este problema, se pregunta hasta que límite se pueden restringir las libertades y si es válido limitar unas y no otras. Apunta que sólo teniendo en mente los fundamentos, lo que los liberales clásicos y contemporáneos dijeron sobre las libertades y teniendo en cuenta la situación actual, se podrá dar una respuesta fundamentada.

**Palabras clave:** libertades, derechos, seguridad, restricciones, terrorismo.

### Abstract

In this essay, the author analyzes how the traditional relationship between liberties and the security of individuals has changed. From the liberal approach in which basic liberties should be as broad as possible and compatible with the others, it has happened, since the recent terrorist acts, that some of those freedoms are restricted. The author reflects on this problem, and wonders about the restrictive limits of liberties and if it is valid to limit some and not others. He points out that only with the fundamentals in mind, what the classical and contemporary liberals said about liberties and taking into account the current situation, can a well-founded answer be given.

**Keywords:** liberties, rights, security, restrictions, terrorism.

*Recibido:* 21 de mayo, 2018. *Aceptado:* 13 de junio, 2018.

\* Doctor en Ciencia Política por la UNAM. Realizó una estancia posdoctoral en Ciencia Política en la Cornell University. Profesor de Tiempo Completo adscrito al Centro de Estudios Políticos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, UNAM. Miembro del Sistema Nacional de Investigadores, Nivel III. Miembro de la Academia Mexicana de Ciencias. Líneas de investigación: filosofía y teoría política clásica y contemporánea. El autor agradece a Giovanna Avalos, su ayudante en el Sistema Nacional de Investigadores, por su apoyo.

## I

**E**n las democracias liberales, la relación entre las libertades básicas del individuo y la seguridad de las personas e instituciones había sido establecida con fundamento en los principios del liberalismo, tanto desde el punto de vista filosófico como, en buena medida, en la práctica. Sin embargo, a partir del ataque terrorista a las Torres Gemelas en Nueva York, el 11 de septiembre de 2001, y los siguientes ataques al Metro y a un autobús en Londres y a la estación de trenes de Atocha, en Madrid, esa relación empezó a cuestionarse y, de hecho, a modificarse. Con los ataques en París por la publicación ofensiva al profeta Mahoma, primero, y por los hechos terroristas del autodenominado Ejército Islámico contra gente inocente en varias partes del mundo, después, el problema de cómo resolver la relación entre las libertades y la seguridad de las personas ha vuelto a estar en primera fila de las discusiones. Se han expresado diversas opiniones por parte de líderes políticos, de periodistas en los medios de comunicación y de la sociedad civil a través de redes sociales. Muchas de esas opiniones muestran ignorancia y la confusión que reina al respecto. Para entender, y quizá para ayudar a resolver el problema, es menester regresar a los fundamentos: qué se ha entendido por libertad; cuándo y por qué surgió la filosofía que defiende la libertad del individuo; cuáles son las llamadas libertades básicas; en otras palabras, la historia del pensamiento político en torno al tema. Sólo entendiendo los principios del liberalismo y analizando los cambios ocurridos, podrán emitirse juicios fundamentados y analizar si deben o no restringirse las libertades, hasta qué punto y dilucidar si eso se puede hacer con unas libertades y no con otras, como en realidad ha sucedido.

## II

Las libertades de que hemos gozado aparecieron en forma tardía en la historia de la humanidad, hacia finales del siglo XVII, y fueron la respuesta a la filosofía absolutista que pretendía justificar la centralización del poder en manos del monarca de manera absoluta (de ahí el nombre) y consolidar un Estado fuerte y unificado. Para ello se creía indispensable el sometimiento del individuo al Estado, pues se pensaba que aquél era un menor de edad incapaz de distinguir el bien del mal, por lo que el monarca debía decidir por él. Contra esa filosofía, John Locke publicó en 1690 su *Ensayo sobre el gobierno civil*, el cual iba a derruir las tesis absolutistas y a defender la libertad del individuo frente al Estado y frente a cualquiera. Nació, así, el liberalismo, que sostenía la capacidad que cada persona tiene para tomar sus propias decisiones.

Para Locke, como para otros clásicos, existe una ley natural válida para todos y que “coincide con la razón”. Esa ley obliga, en primer lugar, a proteger la propia vida y a no despojar de la suya a los demás. En segundo lugar, exige no dañar la salud, la libertad o las posesiones de nadie.

Locke, como Hobbes, antes, y Rousseau, después, será contractualista, es decir, utilizará la idea del contrato al que se sujetan los hombres para pasar del estado natural al social. Hobbes había dicho que el estado natural era un estado de guerra de todos contra todos, donde no había ley, justicia ni propiedad, y que por ello se había transitado hacia un orden social. Locke señalará que en el estado natural hay libertad de actos, propiedades y personas que no dependen de la voluntad de nadie más que de la suya, y que hay igualdad donde todo poder y jurisdicción son recíprocos, pues nadie tiene más que los otros. Sin embargo, admitirá que en el estado natural el hombre vive lleno “de sobresaltos y de continuos peligros”, por lo que para lograr tranquilidad y *seguridad*, decide establecer un orden social.

En el estado original, pues, existe una libertad natural que consiste en no estar sometido a la voluntad de otros, en tanto que en el orden social hay una libertad que consiste en no estar sometido a otro poder legislativo que al que se somete por *consentimiento* dentro del Estado; ni al dominio, voluntad o ley alguna, salvo la que ese poder dicte (Locke, [1690] 1976). El Estado nace, precisamente, para proteger la vida, la libertad y los bienes de sus agremiados, para proporcionarles seguridad.

Montesquieu, otro de los pilares del liberalismo, distinguió entre la libertad que él llamaba filosófica y la libertad política, que fue la que desarrolló y fundamentó. Por libertad filosófica comprendía el ejercicio de la propia voluntad, que es como se entendió siempre entre los liberales clásicos. La libertad política la consideró como el derecho de hacer lo que las leyes permiten; pues si se pudiera hacer lo que prohíben, no habría libertad, ya que los demás tendrían el mismo poder. La libertad política consiste, entonces, en la “tranquilidad de espíritu” que produce la confianza que cada quien tiene en su *seguridad* (Montesquieu, [1748] 1977: 81). Un Estado donde nadie pueda temer a otro, es un Estado donde reina la libertad política, señaló Montesquieu.

Tocqueville, por su parte, estableció la diferencia entre la libertad del individuo como tal y como miembro de la sociedad.

En todo lo concerniente a los deberes de los ciudadanos, [el individuo] se ha vuelto súbdito. En todo lo que mira hacia sí mismo, permanece señor: es libre y sólo debe dar cuenta de sus acciones a Dios. De ahí la máxima de que el individuo es el mejor, el único juez de su interés particular; la sociedad no tiene derecho a dirigir sus acciones sino cuando se siente lesionada por un hecho suyo, o cuando tiene necesidad de reclamar su ayuda (Tocqueville, [1835] 1987: 81).

La separación entre la vida privada y la pública tiene su fundamento en esta consideración.

Quizá nadie ha argumentado con tal vigor la defensa de la libertad del individuo como John Stuart Mill. El principio fundamental que estableció, retomando la idea de Tocqueville, fue que nadie puede legítimamente interferir en la libertad del individuo contra su voluntad, a menos que sea para impedir que cause daño a otros. Estableció que hay cosas que sólo atañen al individuo “directamente y en primera instancia”, y esto ha sido motivo de las críticas que ha recibido, puesto que esos críticos consideran que lo que afecta a una persona perjudica también a otras. Pero hay asuntos que son exclusivos del individuo, como la propia conciencia o, en palabras del propio Mill, la “libertad de ajustar nuestro plan de vida a nuestro propio carácter”. Ciertamente que hay otras afirmaciones de Mill que podrían ser difíciles de aplicar, pero siempre pone el límite de no causar daño o perjudicar a los otros.

Las tesis que postula Mill hay que entenderlas dentro de una concepción más amplia, la cual se ilustra claramente en el epígrafe de Humboldt que eligió para abrir su obra: “El gran principio fundamental hacia el que convergen todos los argumentos desplegados en estas páginas, es la importancia esencial y absoluta del desarrollo humano en su más rica diversidad”. Para lograrlo, es indispensable una libertad como la que él preconiza, una libertad que procure la autodeterminación del individuo. ¿Acaso no planteó Kant esa necesidad? De ahí, pues, que Mill señale que la “única libertad que merece tal nombre es la de perseguir nuestro propio bien a nuestra propia manera” (Mill, [1859] 2014: 62), siempre y cuando no dañemos o perjudiquemos a otros. Salvo esa limitante, el individuo es soberano sobre sí mismo, sobre su mente y su cuerpo, sobre su proyecto de vida. En 1930, J. Allen Smith lo expresó claramente: “La libertad del individuo no significa nada si no implica el derecho a seguir una línea de conducta y a mantener y defender opiniones que no cuentan con la aprobación de la mayoría” (1930: 280).

Estos son algunos de los más importantes fundamentos filosóficos que los liberales clásicos establecieron. Ellos entendieron por libertad la ausencia de impedimentos para cumplir la propia voluntad. Los liberales contemporáneos retoman esa idea, pero enfatizan la de restricción o interferencia. Isaiah Berlin es el autor más reconocido por su distinción entre libertad positiva y libertad negativa. La positiva tiene una clara coincidencia con la concepción clásica y significa la capacidad de cada persona para decidir su propia vida, para ser “su propio amo”. La negativa consiste en no ser obstaculizado, en especial por el Estado, y por eso se ha interpretado como restricciones al Estado, pero en realidad Berlin se refiere a no ser obstaculizado por otros, quienes sean, para realizar lo que uno pretende. La libertad negativa significa “ausencia de interferencia” (Berlin, 1974). En el mismo sentido, John Rawls habla de

restricciones. Para él, la libertad implica que “esta o aquella persona (o personas) esté libre (o no esté libre) de esta o aquella restricción (o conjunto de restricciones) para hacer (o no hacer) tal o cual cosa” (Rawls, 1985: 234-235).

Así, vemos que tanto para el liberalismo clásico como para el contemporáneo, la libertad del individuo no debe ser restringida por nadie a efecto de que pueda llevar a cabo su propio proyecto de vida, a su propia manera. Se trata de que no tenga más restricciones que los derechos y libertades de los demás.

### III

El liberalismo es una filosofía y como tal abarca las distintas esferas de la vida humana (no confundir con el mal llamado neoliberalismo, que no es sino una doctrina económica y que, de liberal, tiene poco). La tesis central del liberalismo es la defensa de la libertad del individuo, en particular pero no exclusivamente, como ya dije, frente al poder, frente al Estado. Al abarcar los distintos aspectos de la vida de la persona, el liberalismo se manifiesta en libertades concretas, las llamadas libertades básicas: de reunión, asociación, expresión, circulación, pensamiento, conciencia, política, religiosa, personal. Defender la libertad del individuo indica resguardar cada una de esas libertades.

Como el liberalismo significa poder realizar el proyecto de vida de cada uno, implica, asimismo, libertad de opción: libertad para pensar y obrar según cada quien considere, de leer lo que le plazca, de ver el cine o el teatro que prefiera, de escuchar la música de su predilección, de practicar la religión, la filosofía o la moral en la que crea, de adoptar la ideología política que le convenza, sin importar lo que opinen el gobierno, la mayoría o quienes sean, a condición de respetar las libertades y los derechos de los demás.

### IV

Como señalé al principio de este ensayo, la relación entre las libertades y la seguridad de las personas había sido un logro del liberalismo y, en buena medida, llevada a la práctica en las naciones democráticas del mundo. Los liberales contemporáneos incluso enfatizaron que esas libertades deberían ser lo más amplias posibles, compatibles con un esquema semejante para los demás (Rawls, 1985); sin embargo, a partir de los iniciales ataques terroristas, algunas de esas libertades se empezaron a restringir en aras de la seguridad de las personas. La primera que se limitó fue la de circulación. En los aero-

puertos las medidas comenzaron por una revisión más cuidadosa de maletas y bolsas de mano; por un escrutinio más detallado al pasar por la puerta de detección de metales; por la exigencia de quitarse zapatos y cinturones. Posteriormente, con la prohibición de subir líquidos al avión y la necesidad de pasar por un escáner que permitía ver desnuda a la persona, lo que motivó severas quejas de índole moral. En vuelos nacionales se requirió llegar dos horas antes, y tres en los internacionales. En las fronteras, se revisaron con mucho mayor detalle cajuelas, motores, asientos y, por supuesto, personas. Todo esto no sólo limitaba la libertad de circulación, sino que llevaba tiempo y causaba molestias. Doy por sentado, sin embargo, que cualquier persona razonable está dispuesta a esas limitaciones para disminuir los riesgos de sufrir un ataque terrorista.

La siguiente libertad que se restringió fue la religiosa. En Francia se prohibió el uso de la *burka*; y a pesar de ser un país católico, durante el gobierno de Sarkozy algún funcionario llegó a proponer que se prohibiera llevar la cruz en público. Hoy hemos presenciado, con estupor, la prohibición del uso del llamado *burkini* en varios municipios de Francia. Como todos sabemos, esas prendas las utilizan las mujeres musulmanas porque su religión les prohíbe llevar el rostro descubierto o enseñar partes de su cuerpo; por tanto, están amparadas bajo las libertades religiosa y personal, y tienen el derecho de vivir sus vidas a su propia manera, como estableció Mill.

Uno de los principios jurídicos de un Estado de Derecho es la presunción de inocencia mientras no se compruebe la culpabilidad; por ello, entre los derechos de la persona está el no ser detenido sin causa justificada. Tampoco se puede invadir un domicilio sin la autorización legal para hacerlo. Hemos visto cómo estos derechos han sido también afectados.

Asimismo, se ha atentado contra la libertad personal, pues se puede ser detenido en la calle por el color de la piel, el tipo de ropa utilizado; por llevar barba o pelo largo los hombres. En las ventanillas de migración en Estados Unidos, si la persona es morena o con apariencia árabe, es cuestionada largamente y, a veces, llevada aparte para interrogarla más a fondo.

A veces el afán de seguridad mezclado con el miedo en los propios cuerpos policíacos ha llevado a situaciones extremas. En Estados Unidos, cuando se cerró el acceso al área del Capitolio, una mujer en automóvil pretendió llegar a él. La policía le impidió el paso y al parecer la mujer se asustó y huyó. Fuimos testigos por televisión de la persecución de que fue objeto por varios vehículos de la policía y supimos, más tarde, que dispararon contra ella causándole la muerte. Al acercarse descubrieron, junto al cadáver de su madre, a un pequeño niño. La policía declaró que creyeron que era terrorista. Ni siquiera se fijaron si alguien más iba en el auto.

Por otro lado, el terrorismo mismo cancela también las libertades: la gente se abstiene de ir a lugares públicos, el turismo descende, se crea un temor generalizado que impide sentirse libre, el Estado parece resultar incapaz de garantizar la vida y la integridad de las personas, etcétera. Además, los horrores que causa el terrorismo son infinitamente peores que las limitaciones a las libertades que se han planteado hasta ahora. Asesinan, hieren, dejan lisiados, aterrorizan y realizan todo género de actos de crueldad, como degollar a sus prisioneros o a un sacerdote francés. Disparan contra gente inocente que toma un café, que baila en una discoteca, que compra comida en un supermercado judío, que se hospeda en un hotel o que toma el sol en una playa. Colocan bombas en aviones y autobuses, en estaciones del metro, de trenes y en aeropuertos. Todo esto ha sucedido en diversas partes del mundo: en Estados Unidos, Canadá, Inglaterra, Alemania, Francia, Bélgica, en una discoteca de Estambul, en la playa de Susa, en Túnez, en un hotel de Somalia, entre otras. Los países de África y Medio Oriente han sido los más afectados por el terrorismo yihadista, el de Al Qaeda, el de Boko Haram. Nadie parece estar a salvo, a cualquiera le puede pasar. Las dos leyes naturales que Locke planteó se han violado; la tranquilidad de espíritu de la que hablaba Montesquieu, desaparece, ya no se tiene la confianza en la propia seguridad; la capacidad de perseguir nuestro bien a nuestra propia manera, a la que se refería Mill, está en duda. Entonces, limitar libertades, como hasta ahora se ha hecho, es mucho menos grave que el daño que causa el terrorismo. Por otra parte, no debemos olvidar nunca que ninguna libertad está exenta de restricciones; que ninguna es absoluta, como lo mostró Popper (1982). La frase común de “mi libertad termina donde la de los demás empieza”, sintetiza admirablemente lo que el liberalismo sustenta.

Ahora bien, hay otro asunto que considerar. Se ha sabido, y los medios de comunicación lo han divulgado, que en ciertos países las autoridades tenían conocimiento o, al menos *fundadas* sospechas, de la vinculación de ciertos individuos con grupos terroristas, y no hicieron mayor cosa. De haberlos vigilado bien, se hubieran podido evitar algunos atentados que esos mismos individuos o sus socios acabaron efectuando. Por ejemplo, se ha criticado severamente en los medios franceses, el hecho de que uno de los que cometieron los atentados en ese país había sido encarcelado por su vinculación con terroristas y llevaba puesto un brazalete para localizarlo. ¿Cómo fue posible que un sujeto así pudiera burlar la vigilancia y cometer un acto terrorista? En septiembre de 2016, en Nueva York y en Nueva Jersey estallaron bombas colocadas por un individuo cuyo propio padre lo había denunciado a la policía como terrorista, *dos años antes*. ¿Cómo fue posible que no lo tuvieran suficientemente vigilado para impedir ese ataque? En diciembre de 2016, en Berlín, un camión

conducido por un tunecino embistió a la gente que compraba en un mercado navideño. Mató a doce personas e hirió a cincuenta. Ese tunecino ya había estado en varias cárceles italianas, había incendiado un Centro de Acogida, era conocido por la policía y supuestamente lo tenía vigilado. De nuevo, ¿cómo fue posible que un individuo así hubiera escapado a la vigilancia y cometiera ese crimen? El mismo individuo huyó cruzando parte de Alemania y Francia hasta llegar al norte de Italia, todavía con la pistola con que había asesinado al conductor polaco del camión, sin que hubiera sido detectado hasta que, en Milán, dos policías le pidieron detenerse y al contestar con fuego le mataron. Recorrió armado 1,500 kilómetros después de haber cometido el atentado sin haber sido descubierto.

Hemos visto también la dificultad de la policía belga —y el tiempo que les llevó— para encontrar al último terrorista de los atentados en París que faltaba por localizarse y que se encontraba *a unas cuantas casas de la de sus padres*, en un barrio de Bruselas que todo el mundo sabe que alberga terroristas y simpatizantes de ellos. Todo esto ha sido incompetencia, negligencia o ambas cosas de parte de las policías. Ellas han declarado que son tantos los sospechosos, que es imposible vigilarlos a todos, pero hay maneras y la tecnología es un excelente medio para lograrlo. Además, a varios de los que cometieron actos terroristas los tenían vigilados, obviamente no de manera eficaz. También se ha señalado reiteradas veces la necesidad de que los cuerpos de inteligencia de los distintos países compartan información y estén en constante comunicación. Esto, aunque tarde, ya se está haciendo y ha ayudado a prevenir algunos nuevos ataques.

La falta de prevención se notó claramente en Barcelona en agosto de 2017, cuando una furgoneta arrolló a la gente que caminaba por las Ramblas, matando a catorce personas e hiriendo a varias más. Esto pudo ser fácilmente evitado. En primer lugar, tanto los servicios de inteligencia belga como estadounidense habían advertido a las autoridades españolas, y al parecer también a las catalanas, de un posible atentado en Barcelona y probablemente en las Ramblas mismas. En segundo lugar, esa ciudad y sus alrededores es, de toda España, la que tiene mayor número de individuos “radicalizados”, como se les dice ahora a los simpatizantes o seguidores de los yihadistas. En tercer lugar, los ocho atentados terroristas previos en Europa se habían realizado de esa manera: arrollando con vehículos a grupos de peatones. Esas tres razones eran suficientemente poderosas como para que la policía catalana hubiera tomado las medidas preventivas necesarias. Hubiera bastado con poner jardineras o bloques de granito —como ya se había dispuesto en Berlín después del atentado en el mercado navideño, y como a partir de entonces se había hecho en lugares concurridos en Italia—, para impedir que cualquier vehículo



ingresara a las Ramblas. Se hubiera podido incrementar también la vigilancia policial. Esto último se hizo después. Como dice el dicho, “una vez ahogado el niño, tapado el pozo”. Las autoridades catalanas declararon que si no se hubiera consumado el atentado terrorista ahí, se hubiera cometido en otra parte. Vaya declaración. Como puede ser en cualquier lugar, no hay que hacer nada. Pero el hecho es que fue ahí, que habían sido advertidos, que es la calle más concurrida de Barcelona, y no se hizo nada para evitar esa catástrofe.

El recurso de alquilar una furgoneta o un vehículo ha sido adoptado por los terroristas debido a su bajo costo y fácil ejecución. Recientemente, en Nueva York, se utilizó para atropellar a varios ciclistas, algunos de los cuales murieron. Habría que instrumentar mejores medidas de control en el alquiler de vehículos, así como resguardar mucho mejor los lugares más concurridos.

Otra falta de previsión y control se pudo observar en Las Vegas, donde un individuo disparó, desde un hotel, a la multitud congregada en un festival de música *country*. Ese sujeto ingresó al hotel con un número excesivo de maletas en las que trasportaba un arsenal de rifles arreglados para que dispararan automáticamente. Bastaba el asombroso número de valijas con las que se registró para haber despertado sospechas.

La conclusión de este apartado es que no sólo hay que limitar libertades sino trabajar, y muy intensamente, en esta otra dirección: la de la prevención de actos terroristas, así como en la persecución exitosa y pronta de los culpables.

## V

Paso ahora a analizar un asunto de relevancia. ¿Por qué se han restringido unas libertades y no otras? Por ejemplo, ciertos ciudadanos europeos (en particular franceses y españoles) han viajado a regiones donde se entrena a terroristas y luego han podido regresar a su país de origen y los han dejado entrar. ¿Por qué? La respuesta es que en un Estado de Derecho, como ciudadanos que son, no se les puede impedir el ingreso. El punto es: ¿por qué a esa libertad no se le ponen límites y a otras sí? En términos de seguridad, sería mucho más efectivo impedir el reingreso de ese tipo de ciudadanos. ¿No sería aceptable modificar la ley para impedir el peligro? Se me dirá que no, porque sería presumir que todo el que haya ido a esas regiones lo hizo por ese motivo, y pagarían justos por pecadores. Pero en estos tiempos nadie va a esos lugares de vacaciones. ¿Qué es lo que justifica que algunas libertades se limiten y otras no? Los principios son generales y deben aplicarse por igual. Pongamos otro ejemplo. La libertad de expresión que ha sido mal

entendida, *incluso la causante* de actos terroristas, y no se ha restringido. Analicemos esto sin clichés y abiertos a los razonamientos y argumentos.

En noviembre de 2011, como respuesta a las primeras caricaturas ofensivas al profeta Mahoma que aparecieron en el semanario *Charlie Hebdo*, la página web de esa revista fue “hackeada” y su sede atacada. Cuando se entrevistó al director de esa publicación, declaró que él estaba bajo la ley francesa y no bajo la musulmana. Fue una respuesta tramposa e ignorante, puesto que los principios sobre las libertades son universales. Si para los musulmanes el solo hecho de dibujar a Mahoma se considera una falta gravísima –de hecho, está prohibido– todos los que defendemos las libertades debemos respetar esas creencias, seamos musulmanes o no.

El gobierno francés perdió entonces la oportunidad de haber podido impedir lo que vino después. En lugar de haber ofrecido una disculpa a los musulmanes (incluyendo a los musulmanes franceses), señalando que ni el gobierno ni el pueblo francés compartían esas ofensas, el primer ministro, Francois Fillon, y el ministro del interior, Claude Gueant, apoyaron al semanario. Craso error. Los miembros de *Charlie Hebdo* se sintieron respaldados y publicaron posteriormente nuevas caricaturas ofensivas del profeta Mahoma. Vino entonces el segundo ataque a la revista en su sede, el asesinato de doce personas en enero de 2015.<sup>1</sup>

La población francesa, a través de redes sociales, convocó a una manifestación masiva para condenar –con toda razón– los asesinatos y para defender –sin razón– lo que la revista había publicado como si fuera libertad de expresión. Se mezclaron así dos asuntos distintos. Por condenar los homicidios se defendió a la revista, cobijándola bajo la libertad de expresión. Todo esto bajo un *slogan* que dio la vuelta al mundo: *Je suis Charlie Hebdo* (*yo soy Charlie Hebdo*). Lo más grave y preocupante fue que líderes europeos, como el entonces presidente Hollande y la canciller alemana Merkel, parecieron, al encabezar la manifestación bajo ese *slogan*, aceptarlo. Que la gente común no sepa algunas de estas cosas es explicable; que líderes tan importantes a nivel mundial no lo sepan, es inexcusable. *No hay que identificar como libertad de expresión lo que publique un libelo*. Entiéndase bien. No estoy proponiendo censuras ni limitaciones ilegítimas. Estoy sosteniendo que ninguna libertad carece de restricciones, pues si no las tuviera sería absoluta

<sup>1</sup> Algo similar sucedió cuando se proyectó en Estados Unidos y en otros lugares una película titulada *La inocencia de los musulmanes*, con actores desconocidos y de oculto financiamiento que también denigraba a Mahoma y a esa religión. La respuesta no se hizo esperar: una horda asaltó la Embajada de Estados Unidos en Libia y asesinó a varias personas, incluyendo al embajador Christopher Stevens. Hubo también ataques en Túnez, El Cairo, Kuala Lumpur, Mali y otros sitios. De haber prevenido la situación o de haber ofrecido una disculpa a los afectados, quizá se hubiesen podido evitar esas tragedias.

e invadiría las de los demás. Por eso también lo que afirmaba Montesquieu sobre la obediencia a lo que las leyes permiten, que antes apunté. La libertad de expresión, como cualquier otra libertad, debe tener límites legítimos; de hecho, los tiene. Así como no se permite publicar acusaciones sin pruebas, calumnias u obscenidades, tampoco se debería permitir la publicación de este tipo de materiales. Si como vimos, la libertad de cada uno termina donde la de los demás empieza, ¿por qué un grupo de periodistas –si se les puede dar ese nombre a los de *Charlie Hebdo*– puede atentar contra la libertad religiosa de millones de musulmanes? Cuando hablamos de defender las libertades no nos estamos refiriendo sólo a las nuestras, sino a las de todos. Así, pues, *je ne suis pas Charlie Hebdo, yo no soy Charlie Hebdo* ni estoy de acuerdo con ese tipo de publicación. Caricaturas como ésas son irresponsables amén de ofensivas. De hecho, ese semanario lleva por subtítulo “una revista irresponsable”. Confesión clara, si la hubo. (Por cierto, la revista imprimía sesenta mil ejemplares a la semana y después de los asesinatos aumentó a tres millones, luego a cinco y posteriormente anunciaron que se incrementaría a siete millones semanales. El escándalo paga.)

La importancia de John Stuart Mill fue que se dio cuenta, con meridiana claridad, que el peligro para la libertad del individuo no proviene solamente del gobierno o de las autoridades, sino de la sociedad misma. Ante opiniones generalizadas y aceptadas por la sociedad, como la de identificarse con la revista *Charlie Hebdo*, las palabras de Mill no sólo vienen a cuento, sino nos alertan del peligro de que la sociedad imponga creencias equivocadas. La siguiente cita ilustra el problema.

Las personas reflexivas –escribió Mill– percibieron que cuando la sociedad es ella misma el tirano –la sociedad colectivamente, sobre los individuos aislados que la componen–, sus medios de ejercer la tiranía no están restringidos a los actos que podría realizar a través de sus funcionarios políticos. La sociedad puede ejecutar, y de hecho ejecuta, sus propios mandatos; y si dicta mandatos erróneos en vez de correctos, o si simplemente dicta mandatos en cosas en las que no debería inmiscuirse, entonces ejerce una tiranía social más terrible que muchas clases de opresión política... penetrando mucho más profundamente en los detalles de la vida y esclavizando el alma misma (Mill, [1859] 2014: 51-52).

Se necesita, pues, decía Mill, “protección contra la tiranía de imponer opiniones y sentimientos”; contra la tendencia de la sociedad a imponer sus propias ideas y prácticas como reglas de conducta; “contra la tendencia a coartar el desarrollo y, si es posible, impedir la formación de cualquier individualidad que no esté en armonía con sus costumbres”.

Así, si la sociedad entera se identifica con *Charlie Hebdo*, hay que oponerse a semejante disparate. Y no sólo en esto. Cuántas ideas erróneas expresa la sociedad en la actualidad como si fueran verdades absolutas. Hay que enfrentarse a ellas, criticarlas, demostrar que no tienen razón. Las mayorías también se equivocan, como lo hemos comprobado en la historia.

La respuesta del gobierno francés ante los segundos ataques terroristas fue incrementar el bombardeo en las zonas donde los yihadistas se encuentran. Vinieron entonces los ataques a París, los que conmovieron al mundo en noviembre de 2015: el asesinato de gente inocente que se encontraba en un café o bailando en el *Teatro Bataclan*, y poco después, secuestrando y matando a quienes compraban víveres en un supermercado judío. Por supuesto, no estoy justificando esos abominables asesinatos, ni tampoco diciendo que de haber obrado correctamente el gobierno francés, nada hubiera sucedido. Es posible que de todas formas los yihadistas hubieran cometido actos terroristas, pues consideran a la civilización occidental como su enemiga, pero sí es probable que no se hubieran ensañado contra Francia. Todo esto fue provocado, al menos en el grado en que lo fue, por lo publicado en esa revista y la falta de una respuesta inteligente y concededora del gobierno francés. Todo esto quizá se hubiese podido evitar de tener el conocimiento de que ninguna libertad es absoluta.

Por otro lado, no se trata solamente de los ataques a las creencias religiosas de los musulmanes. Hoy en día existen 150 millones de cristianos perseguidos o discriminados en diversas partes del mundo. El papa Francisco señaló a finales de 2016 que en la actualidad hay más mártires cristianos que en los primeros años de la Iglesia. Y no se trata solamente de creencias religiosas, sino de una forma de vida que esos fanáticos consideran su enemiga. En Sudán, por ejemplo, si una mujer lleva la falda un poco más corta de lo permitido, se le castiga con veinte a treinta latigazos. Son nuestros valores y formas de vida los que están en juego, *the values by which we live*, epígrafe de este ensayo.

## VI

Abordo ahora el problema más difícil de tratar. Hemos visto que la libertad del individuo no tiene más límites que las libertades y derechos de los demás y que proteger la vida y no quitársela a nadie es una ley natural. Hemos visto, asimismo, que algunas libertades han sido restringidas debido al terrorismo y que, en aras de la seguridad, es razonable que así haya sido, pero que debe aplicarse a otras libertades también. La dificultad ahora consiste en lo

siguiente: ¿hasta qué punto deben limitarse las libertades?, ¿cuál es la frontera que no debemos cruzar? Por supuesto, no hay una respuesta definitiva. Al igual que en la época de Mill, aunque por razones diferentes, establecer dónde se encuentra la frontera entre la independencia individual y el control social o político o, para nuestros tiempos, entre las libertades y la seguridad, es un tema en donde “casi todo queda aún por hacerse”.

El primer señalamiento en el que supongo que todos los que creemos en las libertades estaríamos de acuerdo, es que sólo se limiten lo estrictamente necesario. Pero ¿qué es lo estrictamente necesario? No es probable que lleguemos a establecer un límite claro. Podría decir, como Berlin, que si bien la frontera puede ser cambiante, es “siempre reconocible” lo que no debe afectarse (Berlin, 1974: 223). Podría decir también que el límite no debe rebasar la línea que impidiera el ejercicio real y efectivo de lo que esas libertades significan. Podría señalar que el límite no debe evitar la realización de nuestros proyectos dentro de la forma de vida que hemos adoptado y bajo nuestros propios valores. Sé que son respuestas insuficientes, pero pueden ser un punto de partida. Tomemos, por ejemplo, la libertad de expresión junto con la religiosa. Se podrá (se puede) publicar trabajos serios que critiquen cualquier religión, pero no se deberá hacer mofa de las creencias más profundas de la gente o caricaturas que atenten contra ellas o utilizar palabras o imágenes obscenas.

Las respuestas insuficientes pero que pueden ser un punto de partida pueden mejorarse aún. Cuando Asor Rosa dijo que la democracia es el juego que acepta someter a discusión sus reglas y que “si no lo hace es otra cosa”; Norberto Bobbio le respondió que estaba de acuerdo en que la democracia debería discutir sus reglas, pero que tiene “límites indestructibles” y que si esos límites fueran sobrepasados, entonces sí la democracia se convertiría “en otra cosa” (en algo no democrático) (Bobbio, 1991). Parfraseando lo anterior, añadido que las libertades también tienen “límites indestructibles”. Se puede restringir parte de ellas, pero no tanto como para impedir que, en la práctica, dejen de funcionar y cancelen o reduzcan significativamente nuestra forma de vida. De ser así, las libertades básicas habrían desaparecido o se habrían convertido “en otra cosa”.

## VII

Entonces, ¿qué hacer? En primer lugar, creo que hay que difundir entre la población, de la manera más sencilla posible, ideas como las que aquí he expresado, que conozcan la historia de esas libertades, cómo surgieron, por qué es vital conservarlas, pero que no se crea que son ilimitadas; ninguna

lo es. Que se sepa en qué consisten verdaderamente y cuáles son nuestros principios, para que no se caiga en errores como identificarse con panfletos que, en realidad, *están atentando contra las libertades de otros*; que se cobre conciencia de que las libertades *son para todos* y que en aras de las nuestras no tenemos el derecho de afectar las de los demás.

Habría que llevar principios e ideas como éstas a la legislación internacional para que, con la debida redacción y las necesarias precisiones, pudiera garantizarse el ejercicio de las libertades básicas para todo individuo, de cualquier creencia y en cualquier nación. De violarse esas libertades y derechos, aunque sea en otro país, deberá conducirse a los responsables ante los organismos internacionales de justicia para ser juzgados y, en su caso, condenados.

Es necesario también que los líderes políticos de las naciones no obren impulsivamente y que si no saben estas cosas, al menos tengan asesores que se las hagan conocer. En ocasiones no habrá tiempo suficiente, pero deberán tomarse unos momentos para reflexionar y consultar con gente que sepa. Cuando se ha dejado pasar la oportunidad de hacer lo correcto, a veces es difícil rectificar después.

Sería deseable que los medios de comunicación hicieran lo propio y fueran responsables al emitir comentarios particulares y contribuir con críticas a ideas equivocadas o peligrosas.

En las condiciones del mundo actual, en especial la proliferación de conflictos armados; la actuación de grupos terroristas; los peligros para la paz, como los realizados por Corea del Norte; la llegada de un ignorante e irresponsable como Trump a la Presidencia de Estados Unidos, debemos todos, políticos, sociedad civil, medios de comunicación, ser sumamente cuidadosos para evitar actos, palabras o imágenes que puedan servir de pretexto para nuevos o más intensos actos de violencia. No sólo hay que promover y defender la paz, sino no arriesgarla irresponsablemente.

Para concluir, deseo reiterar que sólo conociendo los principios en que se fundaron nuestras libertades y lo que verdaderamente significan, podremos tomar decisiones correctas. No olvidemos nunca lo que Kant nos enseñó: las personas son fines, no medios. Los individuos, sus vidas, ideas y acciones, son inviolables, *todos*, no sólo nosotros. Para ponerlo en palabras no de un liberal sino de un libertario que se nutrió de las ideas de Locke: “los individuos tienen derechos, y hay cosas que ninguna persona o grupo puede hacerles sin violar esos derechos” (Nozick, 1990: 7).

## Referencias

- Allen Smith. J. (1930), *The Growth and Decadence of Constitutional Government*, New York, Holt, citado en G. Sartori (1991), *Teoría de la democracia*, tomo I (*El debate contemporáneo*), México, Alianza Universidad.
- Berlin, Isaiah (1974), "Dos conceptos de la libertad", en A. Quinton (editor) (1974), *Filosofía política*, México, Breviarios del Fondo de Cultura Económica.
- Bobbio, Norberto (1991), *El futuro de la democracia*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Locke, John ([1690] 1976), *Ensayo sobre el gobierno civil*, Madrid, Aguilar.
- Montesquieu, Ch. L. ([1748] 1977), *Del espíritu de las leyes*, México, Porrúa.
- Nozick, Robert (1990), *Anarquía, Estado y Utopía*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Popper, Karl (1982), *La sociedad abierta y sus enemigos*, Barcelona, Paidós.
- Rawls, John (1985), *Teoría de la justicia*, México, Fondo de Cultura Económica.
- Stuart Mill, John ([1859] 2014), *Sobre la libertad*, Madrid, Akal.
- Tocqueville, Alexis ([1835] 1987), *La democracia en América*, México, Fondo de Cultura Económica.